



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 380 -2013/SUNAT

APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL ALQUILER DE INMUEBLE

Lima, 27 DIC. 2013


VISTOS:

El Memorándum N.º 136-2013-SUNAT/2D2000, el Memorándum N.º 207-2013-SUNAT/2D2000 y el Informe N.º 30-2013-SUNAT/2D2000 emitidos por la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, el Acta de Visita de fecha 8 de agosto de 2013 complementada con el Acta de Reunión de fecha 11 de setiembre de 2013, suscritas por la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y la División de Programación y Gestión, ambas pertenecientes a la Intendencia Nacional de Administración, la División de Centros de Servicios y la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente, ambas pertenecientes a la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N.º 154-2013-SUNAT/4G3500 de la División de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración, así como el Informe Legal N.º 107-2013-SUNAT/4M1000 elaborado por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración;


CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N.º 136-2013-SUNAT/2D2000 del 30 de abril de 2013, la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, remitió a la División de Programación y Gestión de la Intendencia Nacional de Administración, el Formato de Requerimiento y los Términos de Referencia del servicio "Alquiler de local en centro comercial para el CSC ubicado en Santa Anita", por un período de treinta y seis (36) meses, con la finalidad de que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2013;

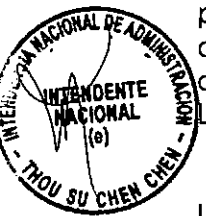
Que a través de la Resolución de Intendencia N.º 71-2013/SUNAT de fecha 25 de junio de 2013, se modificó el PAC 2013, incluyéndose la convocatoria de un proceso de selección para el "Alquiler de local en centro comercial para el CSC ubicado en Santa Anita", con N.º de referencia 583;



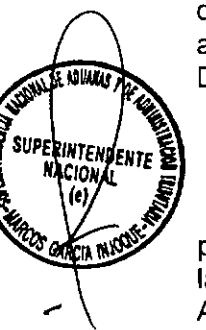
Que al respecto el Informe N.° 154-2013-SUNAT/4G3500 emitido por la División de Contrataciones indica que dadas las características del inmueble que se requiere arrendar para satisfacer la necesidad de la mencionada Gerencia, ésta únicamente puede ser satisfecha por el inmueble de propiedad de la empresa AVENTURA PLAZA S.A. ubicado en la Carretera Central N.° 111 - distrito de Santa Anita, provincia de Lima, por lo que se ha configurado la causal de servicios que no admiten sustitutos en el mercado local, conclusión reflejada en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N.° 169-2013-SUNAT/4G3400 de fecha 11 de setiembre de 2013, así como los Informes Complementarios de fechas 20 de setiembre de 2013 y 23 de octubre de 2013;



Que la Gerencia Jurídico Administrativa ha emitido el Informe Legal N.° 107-2013-SUNAT/4M1000, en el cual señala que la contratación del servicio de alquiler del referido inmueble cumple con los requisitos establecidos en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, para contratar el servicio vía exoneración del proceso de selección que corresponde por proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;



Que los referidos informes contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad del arrendamiento del mencionado inmueble cumpliéndose con lo previsto en el literal e) del artículo 20° y artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1017 y modificatorias, en adelante la Ley, y en los artículos 131°, 133 y 134° del Reglamento;



En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 20° y artículo 21° de la Ley y en los artículos 131°, 133° y 134° del Reglamento que permiten la contratación en forma directa, vía exoneración, cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos; y en uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación del servicio de alquiler del inmueble de propiedad de la empresa AVENTURA PLAZA S.A. ubicado en la Carretera Central N.° 111 - distrito de Santa Anita, provincia de Lima; por un periodo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 2°.- El valor referencial asciende a la suma total de S/. 791 315,88 (Setecientos noventa y un mil trescientos quince y 88/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento para dicha contratación corresponde a recursos directamente recaudados por la SUNAT, y el órgano encargado de llevarla a cabo mediante las acciones inmediatas que correspondan es la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración.

Artículo 4°.- Disponer que la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración cumpla con lo dispuesto por el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
MARCOS GARCIA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

